



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

RESOLUCIÓN N°

8470-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 OCT. 2025

123
FOLIO
1050-1042-25.-

510: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la solicitud de denominación de la normativa a aplicar para la cobertura de los cargos directivos de Escuelas de Educación Técnica de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 14473 y sus Decretos reglamentarios, que aprueba el Estatuto del Personal Docente del entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación establece que los ascensos a los cargos directivos y de Inspección se harán con concurso de títulos, antecedentes y oposición;

Que, el Decreto N° 4554/65 reglamenta la Ley N° 14473, estableciendo que, para la consideración de los ascensos a cargos directivos, se clasifican como títulos docentes, habilitantes y supletorios, los siguientes: "Punto 1) Escuelas Nacionales de Educación Técnica. a) Docentes: Profesor en Disciplinas Industriales con título expedido por el Instituto Superior del Profesorado Técnico, Título técnico universitario en concurrencia con el título de profesor de Enseñanza Secundaria o Media o de Profesor Normal Nacional, en disciplinas científicas afines.";

Que, mediante Resolución N° 2154-E-08 se dispone en el Artículo 1° que: "a los efectos de la cobertura de cargos vacantes de Director y Vicedirector, con carácter interino, de las Escuelas de Educación Técnica de la Provincia, Junta de Clasificación considerará para la valoración de títulos: En primer término: Títulos Docentes exigidos en el Inciso XI, Punto 1, apartado A, ítem a), del Decreto Reglamentario N° 4554/65, del Título IV, Capítulo XXXII de la Ley N° 14473. En segundo término: Títulos Docentes exigidos por el Estatuto del Docente, Ley 3520/78, sus modificatorias y reglamentarias.";

Que, la Resolución N° 4516-E-15 establece en el Artículo 1°: "Disponer que los cargos directivos vacantes en las Escuelas de Educación Técnica y Agrotécnicas de la Provincia se cubrirán conforme lo establecido por la reglamentación vigente: Resolución N° 2154-E-08, Ley N° 4528/90, Decreto N° 3168-G/91 y Resolución N° 559-G-05";

Que, lo dispuesto se fundamenta en la especificidad de la Educación Técnica, exigiendo para la conducción de tales Instituciones, poseer una formación específica (técnica), tal como lo menciona la Ley N° 14473, aplicada por la Resolución N° 2154-E-2008 para la cobertura de cargos vacantes de Director y Vicedirector de las Escuelas de Educación Técnica de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, que hasta tanto se regulen los concursos de títulos, antecedentes y oposición, la cobertura de los cargos directivos de Escuelas de Educación Técnica de la Provincia deberá efectuarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 2154-E-2008 de fecha 01 de agosto de 2008 en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 14473 y el Decreto Reglamentario N° 4554/65; agotados los mismos se deberán contemplar los títulos docentes exigidos por el Estatuto del Docente, Ley 3520/78, por los motivos expuestos en el exordio.

//...



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1955 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



8470-E.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Junta de Disciplina, Junta Provincial de Calificación Docente - Presidencia, Secundaria y Sala Técnico Profesional, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy